



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CIRCULAR N° 04.-SGCBA/10

Buenos Aires, 17 JUN. 2010

A: Unidades de Auditoría Interna de cada Jurisdicción y Organismos Descentralizados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

REF: Cumplimiento artículo 31 de la Ley N° 3.395 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 3.333)

En uso de las atribuciones conferidas a esta Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los artículos 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y 123 de la Ley N° 70, las Unidades de Auditoría Interna deberán verificar el estricto cumplimiento por parte de los responsables de los órganos de Gobierno y Organismos Descentralizados de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, de la publicación trimestral en el Boletín Oficial del listado que detalle el nombre, el monto, el tiempo de locación y las funciones de las personas físicas contratadas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos.

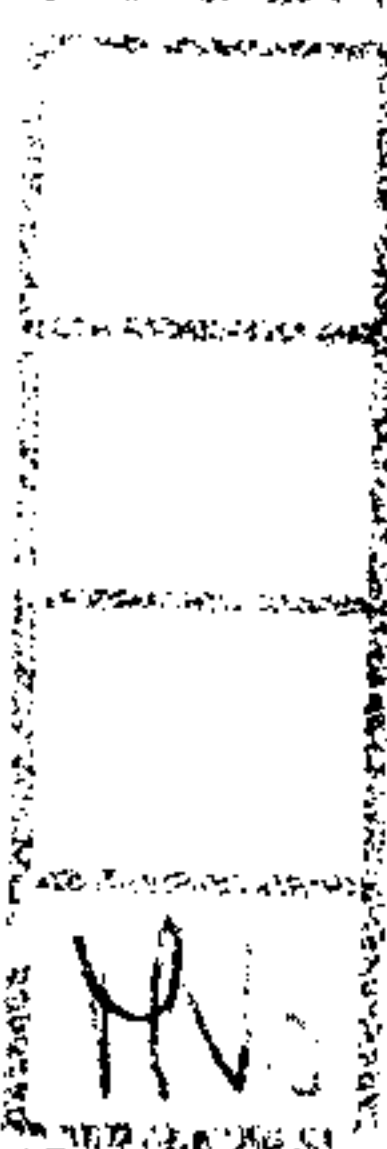
La citada obligación emana del artículo 31 de la Ley N° 3.395, o la que en el futuro la reemplace, por lo que las tareas deberán integrar la Planificación Anual de cada una de las Unidades de Auditoría Interna destinatarias, las que deberán informar a este Órgano de Control Interno anualmente, al cierre de ejercicio, acerca del grado de cumplimiento de dicha circunstancia.

Quedan excluidos de la presente aquellos organismos fuera de nivel cuyo presupuesto depende directamente del Ministerio de su jurisdicción.

La presente Circular deroga la Circular N° 1-SGCBA/05.

Dr. IGNACIO MARTÍN RIAL
SINDICO GENERAL
Sindicatura General de la Ciudad

SGCBA



"El sistema de gestión de la calidad de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido certificado según la norma IRAM-ISO 9001-2008"